

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas se atenderá, por tanto, a un sólo criterio, siendo este el Precio.

### 3.2.- Requisitos.-

A.- Podrán participar en la aquéllas personas físicas que reúnan los siguientes requisitos :

- 1.- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea.
- 2.- Acreditar Ingresos Familiares "ponderados" iguales o inferiores a dos veces y media el IPREM, y superiores a 1,5 veces el IPREM (al menos un 80 por 100 de los ingresos de la Unidad Familiar del ofertante habrá de proceder de rendimientos del trabajo personal, derivados de éste, o de actividades profesionales, empresariales o agrarias). Estos ingresos se referirán al ejercicio fiscal en vigor, efectuándose la ponderación conforme al art. 21 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la CAM.
- 3.- Ser mayor de edad, no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, y no estar incursos en causa de prohibición de contratar.
- 4.- No ser titular o poseedor en concepto de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, de una vivienda, con las excepciones del apartado 1.3 del Art. 18 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la CAM.
- 5.- No haber resultado adjudicatario, en los últimos cinco años, a título de propietario, de vivienda de protección oficial, con la única excepción de que la enajenación de la vivienda haya sido motivada por la emigración por causas laborales o por permuta con la Administración.
- 6.- No haber poseído vivienda a título de propiedad durante los 5 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Se aplicarán las excepciones del apartado 1.5 del art. 18 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la CAM.
- 7.- No haber ocupado de forma ilegal viviendas de promoción pública, ni haber sido desahuciado de éstas a causa de incumplimiento del contrato de arrendamiento.
- 8.- Acreditar una residencia legal en Melilla, de forma continuada, de cinco años anteriores a la publicación del anuncio de licitación, o de seis años de forma discontinua en los diez últimos años, debiendo en este caso acreditar al menos 24 meses de residencia inmediatamente anteriores a la fecha indicada. De este requisito se exceptuará a los emigrantes que hubieran retornado y cuyo último domicilio en España, previo a la emigración, hubiese estado en Melilla.
- 9.- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado y con la Ciudad Autónoma de Melilla.

B.- Al constituir el objeto de la subasta Viviendas de Protección Oficial, con la obligación de destinarla a domicilio habitual y permanente de la Unidad Familiar del adjudicatario, se deberá acreditar:

- I. El Estado civil del licitador. En el caso de matrimonio o parejas de hecho, la venta se efectuará a los dos miembros (según el régimen jurídico de la unión), debiéndose acreditar los requisitos por ambos miembros.
- II. La efectiva ocupación de la vivienda en el plazo de tres meses desde la firma de la Escritura, debiendo dedicarla a domicilio habitual y permanente, para lo que se deberá firmar el documento incluido en el Anexo V.

### 4.- TIPO DE LICITACIÓN.-

4.1.- El tipo de licitación se fija en la cantidad del Precio Máximo de venta por su condición de Vivienda de Protección Oficial, esto es:

- 1º.- FINCA REGISTRAL 13.910 (Vivienda en Bloque Severo Ochoa): Ochenta y dos mil ciento catorce euros con treinta y seis céntimos (82.114,36 €).
- 2º.- FINCA REGISTRAL 13.957 (Vivienda en Bloque Severo Ochoa): Cuarenta y dos mil doscientas veintiséis euros con veinticuatro céntimos (42.226,24 €)
- 3º.- FINCA REGISTRAL 14.078 (Vivienda en Bloque Huerta Salama): Cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis euros con quince céntimos (57.186,15€)
- 4º.- FINCA REGISTRAL 14.801 (Vivienda en Bloque Explanada de Camellos): Ochenta y un mil ochocientos veintidós euros con catorce céntimos (81.822,14€).

4.2.- No se admitirán ofertas por encima del Precio máximo de venta ni por debajo del 80% de ese precio, esto es:

FINCA REGISTRAL 13.910: 65.691,48€  
FINCA REGISTRAL 13.957: 33.780,99€  
FINCA REGISTRAL 14.078: 45.748,92€  
FINCA REGISTRAL 14.801: 65.457,71€

En el importe de adjudicación no están incluidos los gastos notariales, de registro y demás Impuestos que graven la citada transmisión cuyos pagos corresponderá satisfacer al adjudicatario, excepto en el Plusvalía.

El licitador podrá presentar oferta para las 4 viviendas, constituyendo una única fianza sobre el valor de la vivienda de mayor precio a la que vaya a optar. Caso que resultase ganador, decaerá en su derecho sobre las otras.

### 5.- FORMA DE PAGO..

El precio de adjudicación se pagará por el adjudicatario mediante cheque bancario en el momento de formalizar la escritura de compraventa, en el plazo y con las indemnizaciones contempladas en la Cláusula 16<sup>a</sup>.

### 6.- FIANZA PROVISIONAL.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que el licitador haya depositado previamente en metálico el 10% del precio máximo de venta fijado en el apartado 3, esto es:

- 1º.- FINCA REGISTRAL 13.910: 8.211,43 €
- 2º.- FINCA REGISTRAL 13.957: 4.222,62 €
- 2º.- FINCA REGISTRAL 14.078: 5.718,61 €
- 3º.- FINCA REGISTRAL 14.801: 8.182,21 €